



ACUERDO PCSJA20-11698
23/12/2020

Por medio del cual se modifican, adicionan y se suprimen algunas disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11603 de 2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las estipuladas en los numerales 7 y 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 22 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el proceso de implementación del Acuerdo PCSJA20-11603 de 2020 realizado en el marco del período de transición previsto en el Acuerdo PCSJA20-11604 de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, evidenció la necesidad de modificar, adicionar y suprimir las funciones de algunas dependencias, con el fin de optimizar la prestación del servicio.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el numeral 12 del artículo 5 del Acuerdo PCSJA20-11603 de 2020, el cual quedará así:

“12. Ejecutar y coordinar, de conformidad con los requerimientos que señalen los usuarios y responsables de los Sistemas de Información de la Rama Judicial, actuales y los que se adquieran, y cuyo código fuente sea de propiedad de la misma, la ejecución de las etapas del ciclo de vida: análisis de necesidades, especificaciones y requerimientos, diseño, desarrollo y construcción, pruebas, despliegue e implementación, evaluación de satisfacción, evaluación de obsolescencia; en articulación con las políticas de gestión de tecnología y los lineamientos de transformación tecnológica, usando metodologías, prácticas, procesos, y herramientas especializadas para tales efectos”.

Artículo 2. Modificar el artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11603 de 2020 en el sentido de adicionar al Grupo de Nómina la siguiente función “Incorporar las novedades de personal y mantener actualizada la información que se registra en el Sistema de Nómina de la Entidad”.

Artículo 3. Modificar el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11603 de 2020 en el sentido de suprimir el numeral 15 que señala: “Incorporar las situaciones administrativas y novedades de personal y mantener actualizado el sistema de nómina de la entidad”.

Artículo 4. Modificar el numeral 2 del artículo 38 del Acuerdo PCSJA20-11603 de 2020, el cual quedará así:

“Liderar las actividades necesarias para contar con los estudios, diseños, presupuestos de obra e interventoría, viabilidad técnica, financiera, social, ambiental y predial de los proyectos a ser desarrollados en el ámbito de su competencia”.

Artículo 5. Modificar el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11603 de 2020, en el sentido de suprimir el numeral 4 que señala *“Participar en los comités estructuradores y evaluadores de los procesos contractuales”*

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidente (e)

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 3 - CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674af08e5f292ed821ecc492695b12c995a2303daed936053e4302571aea5146**
Documento generado en 23/12/2020 09:14:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**